



Municipalidad Distrital de Camanti
QUISPICANCHI - CUSCO
Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0073-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°0035-2025-CM-MDC/Q-C, de fecha 01 de abril del año 2025, que aprueba la Fijación del monto de las Dietas de los regidores en cumplimiento de la Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dicha ley aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF, Decreto Supremo N° 312-2023-EF, Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el Decreto Supremo N° 279-2024-EF se aprueban los incrementos mensuales de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.

Que, con fecha 22 de marzo de 2025, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores, modificando el artículo 12° de la LOM con el

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



siguiente texto: "Artículo 12.- Régimen de Dietas (...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...);

Que, con Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó, **FIJAR**, el monto de la Dieta percibida por cada regidor del Concejo Distrital de Camanti, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley N°32269 que indica "que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. **Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde.** Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad" conforme a los fundamentos expuestos, y que se detalla en el cuadro:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° incisos 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N° N°0035-2025-CM-MDC/Q-C, de fecha 01 de abril del año 2025, el mismo que acordó APROBAR **FIJAR**, el monto de la Dieta percibida por cada regidor del CONCEJO Distrital de Camanti, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley N°32269 que indica "que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. **Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde.** Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA INICIAL	D.S N° 413-2024-EF	4,100.00
INCREMENTOS	D.S N° 311-2022-EF	52.21
	D.S N° 265-2024-EF	50.00
	D.S N° 279-2024-EF	100.00
TOTAL COMPENSACIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA		4,302.21
DIETA DE LOS REGIDORES 30 %		1,290.66
SESIONES		2.00
DIETA POR SESIÓN		645.33



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

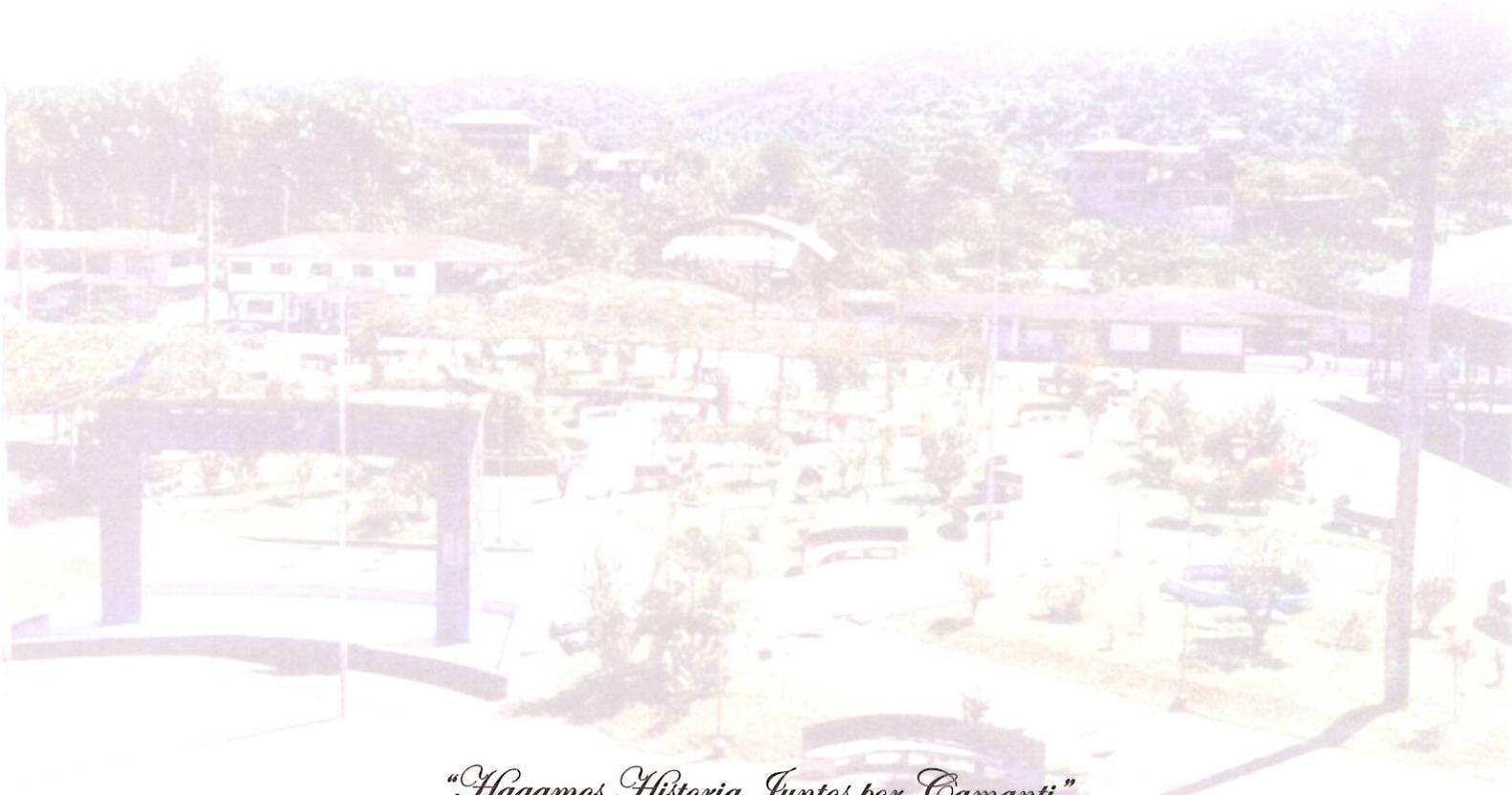
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"